

DECRETO EXENTO N° 152.-

MAT: Ordena Devolución de Dineros a Renta Equipos Leasing S.A por motivos que indica.

ILLAPEL, 27 MAR. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Memorandum N° 33, de fecha 13 de marzo de 2017 de la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público; 7º) Comprobante Deposito Documentos; 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorandum N° 33, de fecha 13 de marzo de 2017, la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público, da cuenta de un pago por concepto de permiso de circulación en el cual dos vehículos no cumplen con los requisitos básicos para la obtención del mismo.

2º) Que, en efecto la Empresa Renta Equipos Leasing S.A realizó el pago por conceptos de permisos de circulación, sin embargo al momento de revisar la documentación de respaldo para la obtención de los permisos, una camioneta no cumplía con el requisito de tener revisión técnica al día y un bus no contaba con su seguro obligatorio de accidentes personales (SCAP).

4º) Que, por la falta de documentación no se pudo emitir los permisos de una camioneta y un bus, lo que implicó un saldo a favor de la Empresa Renta Equipos Leasing S.A.

3º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo".

4º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **PROCÉDASE** la devolución del dinero pagado erróneamente, por concepto de Permiso de Circulación de la a la empresa **RENTA EQUIPOS LEASING S.A**, RUT N° [REDACTED], cifra que asciende a la suma de **\$184.362.-** (ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos).

II.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° **215.26.01** "Devoluciones", del Presupuesto Municipal respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MPN/RFF/vsb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.